

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL, CODIFICACION Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
UNION FERRETERA S.A. UNIFER**

Se comunica al público que la compañía UNION FERRETERA S.A. UNIFER aumentó su capital social en USD 111.696.00, codificó y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 18 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3904 de 23 OCT. 2003.

Como consecuencia del aumento de capital se reforman los siguientes artículos:

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de ciento cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis dólares, dividido en ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la cero uno a la ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis inclusive. Adicionalmente en diez mil quinientas acciones nominativas y preferidas, numeradas de la ciento cuarenta y ocho mil doscientos dieciséis hasta el ciento cincuenta y ocho mil setecientos dieciséis inclusive;

ARTICULO OCTAVO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y el Directorio, será administrada por el Presidente y el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 23 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

11/20690 ar.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC**

Se comunica al público que la compañía EUCALYPTUS PACIFICO S.A. EUCAPACIFIC aumentó su capital en US\$ 800.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto del 2003. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.3830 de 20 OCT. 2003.

El capital actual suscrito de US\$ 9'600.000,00, está dividido en 9'600.000 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 20 OCT. 2003.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

11/20700 ar.

Pichincha, a quien se notificará de lo dispuesto, mediante atento Deprecatorio al señor Juez de lo Civil con asiento en la ciudad de Sangolquí para lo cual se remitirá despacho en forma, hecho y con tal razón publicarse íntegramente en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Practicadas estas diligencias y sentadas las razones correspondientes protocolícese en una de las Notarías del Distrito, de donde se contendrán las fotocopias suficientes y certificadas que soliciten. El señor Registrador Mercantil fije y mantenga por seis meses una copia del expediente conforme lo dispone la Ley.- Tómese nota de la cuantía, del casillero judicial señalados por el peticionario de la diligencia, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y autorización manifestada a favor de su Defensor NOTIFIQUESE.

DR. FELIPE GRANDA AGUILAR JUEZ

En QUITO, a catorce de Octubre del dos mil tres, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la Providencia que antecede; a actor(es) MONTALVO ORTIZ JORGE ISAAC, en el casillero No. 396 del Dr. MOLINA ONATE ENRIQUE REINALDO.- Certifico.

LCDO. CESAR DAQUI VENGAS

OFICIAL MAYOR

RAZON.- Siento por la presente que las fotocopias que anteceden son iguales a sus originales que constan de 1 a 7 los autos, dentro de la APROBACION DE PODER No. 881-2003-NA, propuesto por el Ing. Jorge Isaac Montalvo Ortiz, que lo confiere a fin de que se cumpla con lo dispuesto en auto inicial, al que me remitiré en caso necesario.-

CERTIFICADO.- Quito, a 20 de Octubre del 2003.

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA

SECRETARIA

Sello

f) Dr. Felipe Granda Aguilar.- Juez

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.-

DR. FELIPE GRANDA AGUILAR

SEGUNDA.- FAVOR FAVORABLE ECUADOR S.A., compañía constituida de acuerdo con las leyes de la República del Ecuador, con domicilio en Quito, Ecuador, otorga poder general, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor José Félix Chacón para que en nombre y representación de la compañía, ejerza las facultades de representante legal, judicial y extrajudicialmente y para que la administre, todos en los mismos términos que los establecidos para el Gerente General en los estatutos sociales.

Adicionalmente, en virtud de la decisión unánime del Directorio de 27 de febrero de 2003, AlconLab Ecuador S.A. ratifica

a. El Poder especial otorgado a favor del señor José Félix Chacón, en virtud de la resolución del Directorio de la Compañía de 18 de enero de 2000, protocolizado el 11 de abril de 2000, ante el Dr. Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, así como;

b. El poder especial otorgado a favor del señor José Félix Chacón en virtud de la resolución del Directorio de la Compañía de 4 de septiembre de 2000 y protocolizado ante el Dr. Osvaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el 23 de enero de 2001.

En consecuencia, y en virtud del poder general y la ratificación de los poderes especiales que mediante este instrumento AlconLab Ecuador S.A. otorga al señor José Félix Chacón, este en su calidad de apoderado general queda facultado para que actuando en nombre y representación de la compañía pueda obligar a AlconLab Ecuador S.A. en actos y contratos cuya cuantía excede del 500% de capital social y reservas de la compañía acorde con lo establecido en el Art. 24 literal k) de los Estatutos Sociales.

Este poder lo otorga AlconLab Ecuador S.A. por medio de su Presidente señor Timothy Robert Giles Sears debidamente autorizado por el Directorio según consta del acta que se agrega como documento habilitante.